

Cinco de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante	: MARIA JAIR MONSALVE
Demandados	: JAIME ALBERTO GIRALDO ALZATE Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación	: 631904089002-2018-00247-00
Sustanciación	: 12

Dentro del proceso de la referencia téngase para todos los efectos en el auto 021 fechado 27 de enero de 2021, que acepto el desistimiento de las pretensiones en el cual el numeral segundo de la parte resolutive quedo así: "LEVANTAR la medida de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 280-15798. Para el efecto se oficiará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q."; presentándose un error, pues la medida fue registrada en los folios de matrícula inmobiliaria 280 – 49172; 280-176540 y 280-176539, correspondientes al predio objeto de la demanda.

En consecuencia, dicho numeral para todos los efectos queda así: "SEGUNDO: LEVANTAR la medida de inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria 280 – 49172; 280-176540 y 280-176539, correspondientes al predio objeto de la demanda. Para el efecto se oficiará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q".

NOTIFÍQUESE.



ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

08 DE FEBRERO DE 2021



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA